



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 269 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 18 JUL 2022

VISTOS:

El Informe N° 459-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-UPPYM; y,

ANTECEDENTES.-

Primero.- Que, con Informe N° 459-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-UPPYM, de fecha 12 de julio del 2022, el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Hospital de Apoyo Gustavo "Lanatta Lujan"-Bagua, señala la disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica Chica, para el pago de traslado de los pacientes Oncológicos de los Asegurados del Seguro Integral de Salud-SIS.

Segundo.- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el presente Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- La Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería LEY N° 28693, Artículo 3.- Definición El Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el Sistema, es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

Artículo 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo:

- El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.
- El gasto en el mes con cargo a dicha Caja no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 209 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 18 JUL 2022

d. Los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo.

e. No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada Caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.

f. El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

g. Parte de las acciones a ser desarrolladas en los arquezos debe reflejarse en un estado mensual de las entregas, a que se refiere el inciso precedente, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciéndose las medidas correctivas pertinentes.

10.5 Precisase que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica".

En consecuencia; con las facultades otorgadas y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica del SIS, para el año fiscal del 2022, del Seguro Integral de Salud, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para el pago de traslado de los pacientes Oncológicos de los Asegurados del Seguro Integral de Salud-SIS, por el importe de S/ 9,186.00 soles, conforme se detalla:

N° de Certificado	: 1124
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias.
Tipo de Recurso Ingreso	: 18. Sub Cuenta Transferencias
Resolución Jefatural	: N° 075-2021.
N° Transferencia	: 088-2021
Específica	: 23.21.21.
Meta SIAF	: 48- 3,866.00
	: 95- 3,547.00
	: 96- 1,773.00
TOTAL	: S/ 9,186.00 soles

ARTICULO 2°- La RESPONSABILIDAD, de la administración de estos fondos estará a cargo de la Licenciada en Enfermería Rosario Guevara Fernández, debiendo sujetarse a la normatividad vigente del Sistema de Tesorería.

ARTICULO 3°- DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTICULO 5°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Md. Gr. José Alexander Olvera Ochoa
DIRECTOR GENERAL
GUSTAVO LANATTA LUJAN





PERÚ

Ministerio de Salud

Unidad Ejecutora 403
Hospital de Apoyo Bagua

Unidad de Planeamiento
Presupuesto y Modernización

5/

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 459 - 2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB- UPPYM

510
12 JUL 2022

A : DR. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital de Apoyo Bagua.

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para Apertura de Caja Chica del SIS.

REFERENCIA : Informe N° 087-2022-Gob.Reg.Amazonas/OF-SEG.HAB/

FECHA : Bagua, 12 de Julio del 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que existe la **Disponibilidad Presupuestal favorable** para el reembolso de la Caja Chica en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (SIS), Tipo de Recurso: 18, para el pago de traslado de los pacientes con tratamientos Oncológicos asegurados al seguro integral de salud, Para lo cual se ha realizado la certificación presupuestal para la aprobación mediante Acto Resolutivo según el detalle:

N° de certificado	Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso de ingreso	N° de Resolución Jefatural	N° de Transferencia	Meta Siaf	Especifica y nombre de Gastos	Monto
1124	Donaciones Y Transferencias	18 Subcuenta - Transferencias Financieras	R.J N° 075 - 2021	088-2021	48	23.21.21 pasajes y gastos de transportes	3,866.00
					95		3,547.00
					96		1,773.00
			TOTAL				9,186.00

Hago de su conocimiento para los fines pertinentes y difusión.

Atentamente;

DOC	02796533
EXP	02137394

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 CPC. Hugo Fernando Perata Sanchez
 MAT. 145
 JEFE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

ASESORADO LEGAL
 J. P. P. P.
 12/07/22

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°.087-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.SEG.HAB/.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

**TRATAMIENTO DOCUMENTARIO
RECIBIDO**

08 JUL 2022

Folio: 1 Doc: _____
Exp: _____ Hora: 11:00 h
Firma: K

ADMINISTRACION

12 JUL 2022

Asunto: **Solicito Apertura de caja chica para pacientes SIS con tratamiento oncológicos**

Atención: **HUGO FERNANDO PERALTA SANCHEZ**
Jefe de Planeamiento Presupuesto y Modernización

Folio N°: _____
Reg N°: _____ Hora: _____
Firma: _____ Fecha: **Bagua, 07 de julio del 2022**

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle la apertura de caja chica para pacientes SIS, con tratamientos oncológicos.

Aféctese a:

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : 18
Resolución Jefatural : N°.075-2021/SIS
Transferencia : 088-2021
Especifica : 23.21.21
Meta : 0048
Monto : S/.3,866.00

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : 18
Resolución Jefatural : N°.075-2021/SIS
Transferencia : 088-2021
Especifica : 23.21.21
Meta : 0095
Monto : S/.3,547.00

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : 18
Resolución Jefatural : N°.075-2021/SIS
Transferencia : 088-2021
Especifica : 23.21.21
Meta : 0096
Monto : S/.1,773.00
MONTO TOTAL : S/.9,186.00

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO - DIRECCION

PROVEIDO N°: Administración

PARA: SU
Atención

FECHA: 08/07/22

FIRMA: _____

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.
Archivo

DOC.	02791955
EXP.	02134035

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

OFICINA DE SEGURO

Lic. En. Rosari Gálvez Bermúdez
C.E.P. 069165

OFICINA DE SEGUROS

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO - ADMINISTRACION

PROVEIDO N°: Presupuesto

PARA: Resp. presup.

FECHA: 12/07/22

FIRMA: _____

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001124
 (EN SOLES)

PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 403 REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA [001101]

MES : JULIO
 FECHA DE DOCUMENTO : 12/07/2022
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA PARA PASAJES DE PACIENTES CON TRATAMIENTO ONCOLOGICOS

FECHA APROBACION : 12/07/2022
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO ADMIN

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0003 INICIAL	
0024 3000366 5006015 20 044 0097 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	3,547.00
0095 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	3,547.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,547.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,547.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,547.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,547.00
2.3.2.1 VIAJES	3,547.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	3,547.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	3,547.00
TOTAL	3,547.00
TOTAL CERTIFICACION	3,547.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001124
 (EN SOLES)

PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 403 REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA [001101]

MES : JULIO
 FECHA DE DOCUMENTO : 12/07/2022
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA DE CAJA CHICA DE PASAJES PARA LOS PACIENTES CON TRATAMIENTOS ONCOLOGICOS

N° DE DOCUMENTO ADMIN :
 FECHA APROBACION : 12/07/2022
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0005 INICIAL	
0024 3000372 5006027 20 044 0097 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	1,773.00
0096 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	1,773.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,773.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,773.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,773.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,773.00
2.3.2.1 VIAJES	1,773.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,773.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,773.00
TOTAL	1,773.00
TOTAL CERTIFICACION	1,773.00
TOTAL NOTA	1,773.00


 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 CPC. Hugo Fernando Perata Sanchez
 MAT. 145
 JEFE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma